



HOSPITAL DE CASTRO
Abast/rab

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2600

CASTRO, **23 MAR. 2018**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 12210 de fecha 29-12-2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura N° 452909 de la empresa ESSAL S.A., período desde 02-02-2017 al 05-03-2018.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener al día el consumo de agua potable para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de agua potable correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social : ESSAL S.A.
RUT : 96.579.800 - 5
TOTAL : \$ 3.477.030.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

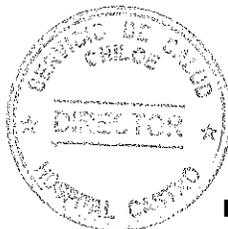
3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 3.477.030.- (Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil treinta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	FECHA:
IMPUTACION SUB-TITULO	
ITEM 22-05-002	VALOR \$ 3.477.030.-
	SALDO

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. FBV/SDA. LMP/CRA/LNDP/JA/SGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FREDDY BALCAZAR VALDES
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO